



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

---

Facultad de Trabajo  
Social

## Secretaría de la Facultad de Trabajo Social

### Función

La Secretaría de la Facultad de Trabajo Social tiene como función el apoyo administrativo a la organización docente, a la investigación y la enseñanza, y gestión de los procesos académicos-administrativos conducentes a la obtención del Título de Graduado en Trabajo Social.

### Personal

- Administrador: José Antonio López Pérez (@email)
- Jefa de Sección: M<sup>a</sup> Teresa Cáceres García (@email)
- Responsable de Gestión: M<sup>a</sup> José García Rubio (mjgr@ugr.es)
- Responsable de Negociado: Concepción Martínez Soriano (@email)
- Responsable de Negociado: Alberto Santiago Zaragoza (asantiago@ugr.es)
- Responsable Movilidad SICUE/ERASMUS/PLAN PROPIO: Samuel Gavilán Álvarez (@email)
- Apoyo a cargos directivos: Manuel Martínez Valdivia (@email)

### Contacto

- Teléfonos: (+34) 958 243 096
- E-mail: @email

### Horario de Atención al Público

- Horario de atención al público: de 9:00 a 14:00 horas, excepto sábados, domingos y festivos.

### NOTAS IMPORTANTES

- 1.- Es necesario tener en cuenta que algunos de los plazos establecidos son EXCLUSIVOS para los estudios de Grado en Trabajo Social.
- 2.- Todas las solicitudes se hacen por sede electrónica, accediendo con certificado

<http://trabajosocial.ugr.es/>

digital o con usuario y clave de UGR (si pertenece a la comunidad universitaria).

3.- Ante cualquier duda o dificultad para acceso a la sede electrónica, póngase en contacto con la secretaría y será debidamente asesorado.

## Acceso y Admisión a la UGR

- A efectos de acceso, la **Universidad de Granada** forma parte del Distrito Único Andaluz. Ello implica que se sigue el mismo proceso (plazos, requisitos, forma...) para todas las Universidades de Andalucía. Para obtener una información actualizada pueden consultarse las páginas Webs siguientes:
- **Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia**
- **Web de la Junta de Andalucía, Innovación y Empresa**
- Hay que tener en cuenta que el acceso se hace siempre mediante solicitud de preinscripción. Siendo éste un requisito imprescindible, atenerse a los plazos que cada año se establecen es determinante para obtener plaza. Consultar plazos en cualquiera de los enlaces citados.

### Mediante convalidación parcial de estudios

- El estudiantado con estudios universitarios parciales que obtengan un reconocimiento de 30 o más créditos podrán solicitar plaza, de acuerdo con los criterios que a estos efectos determine el Consejo de Gobierno de la Universidad, sin necesidad de seguir el proceso general de admisión.
- Para el curso 2025/2026, se establecen los siguientes plazos de solicitud.
- Estudios parciales cursados en Universidades españolas:
  - Primer plazo, del 1 al 30 de abril de 2026
  - Segundo plazo, del 1 al 7 de julio de 2026
- Estudios parciales cursados en Universidades extranjeras o totales que tengan denegada homologación: del día 12 de enero al día 6 de marzo 2026.
- La solicitud se hace por sede electrónica en procedimiento específico.
- Hay que poner los enlaces a sede. Son distintos según sea de universidades españolas o extranjeras

## Normas de Permanencia en la UGR

- Propuestas por el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2024,

para enseñanzas oficiales de Grado y aprobadas por el Consejo Social en sesión del día 16 de diciembre de 2024.

- El estudiantado de primer curso que no supere como mínimo 6 de los créditos matriculados y al término del segundo año un mínimo de 18 créditos (tiempo completo) o 12 créditos (tiempo parcial), no podrán continuar dichos estudios.
- El estudiante dispone de 6 convocatorias para superar cada asignatura. Cada curso matriculado agota dos convocatorias (sin contar las que no se presente a los procedimientos de evaluación y figure en las actas como “no presentado”).
- Los estudiantes que no superen la asignatura en la sexta convocatoria de evaluación no podrán permanecer en el Grado, salvo que el estudiante esté en condiciones de poder ejercer el derecho a la compensación curricular contemplada en la Normativa de Evaluación y Calificación de la [Universidad de Granada](#).
- El plazo máximo de permanencia para estudiantes a tiempo completo en Grado en Trabajo Social será de 7 cursos académicos, contados desde el momento de la matrícula del primer curso. En el supuesto de matrícula a tiempo parcial (menos de 41 créditos), dicho plazo será el doble (cuando existan cursos con matrícula a tiempo parcial y cursos a tiempo completo, se establecerá la correspondiente proporción).

## Matrícula

Los plazos que se indican en este apartado se refieren a matrícula en segundo y sucesivos cursos. Para matrícula por primera vez hay que seguir el proceso para acceso y admisión en la UGR.

**AVISO ESTUDIANTES DE ÚLTIMO CURSO:** No matriculen asignaturas que no piensen cursar. Si necesitan dicha matrícula para solicitar beca o matricular el TFG, deben ponerse en contacto con Secretaría para solucionar la situación, sin necesidad de ocupar plaza innecesaria en optatividad.

## Plazos por internet

1º.- Con solicitud y adjudicación previa:

- Solicitud: del 21 al 31 de julio de 2025

- Aceptación de matrícula: del 3 al 9 de septiembre de 2025.

2º.- Auto matrícula en tiempo real “online”: del 11 al 16 de septiembre de 2025.

Dentro de este plazo, también permite auto alteración y asignaturas para cursar en programas de movilidad.

## **Matrícula presencial**

Hasta el día 15 de octubre de 2025. Solo por causas justificadas

## **Modalidades de matrícula**

### **Tiempo completo:**

Entre 42 y 78 créditos (para matricular más créditos hace falta autorización, que se solicitará antes de la finalización del correspondiente plazo de alteración de matrícula). Alumnos de primera vez, 60 créditos es la matrícula obligatoria. Alumnos becarios, si matriculan menos de 60 créditos no podrán recibir la cuantía completa de ayuda.

### **Tiempo parcial:**

Entre 24 y 41 créditos.

## **Modificación de Matrícula (Puede ser alteración o anulación)**

Los alumnos de primer curso solo podrán realizar modificación de matrícula en la secretaría del centro por motivos justificados.

### **a) Auto alteración de Matrícula**

Se entiende por alteración el cambio de matrícula de unas asignaturas a otras, así como ampliación de la matrícula realizada, siempre dentro del mismo plan de estudios.

Plazos: (por internet, salvo alumnos de primer curso)

- Del 11 al 16 de septiembre de 2025.
- Del 10 al 17 de febrero 2026. Solo para asignaturas de segundo cuatrimestre.

### **b) Anulación total o parcial de matrícula: (En ningún caso aplicable para asignaturas calificadas)**

- Con derecho a devolución: Antes del día 16 de septiembre de 2025 y del 10 al 17 de febrero de 2026 en segundo semestre.

- Sin derecho a devolución:
  - Hasta el 19 de diciembre de 2025.
  - Hasta el 22 de mayo de 2026 para asignaturas de segundo cuatrimestre.

## Cambio de Grupo

- Además de los cambios de grupo que se realicen dentro de los plazos de matriculación o alteración de matrícula establecidos, quienes puedan justificar fehacientemente motivos de cambio de grupo, podrán presentar una solicitud excepcional de cambio de grupo, en el plazo que se establecerá a tal efecto en la semana inmediata posterior al fin del correspondiente plazo de alteración.
- En ningún caso se podrán aceptar cambios de grupo cuando la capacidad del aula o la organización docente lo impida.
- La solicitud se realiza por sede electrónica, en solicitud genérica.

### Solicitud

Es imprescindible detallar el código o el nombre de las asignaturas en las que se solicita el cambio de grupo.

## Devolución de Precios Públicos

- Se podrá solicitar la devolución de precios públicos cuando se cumplan los requisitos que dan derecho a ello, como concesión de beca, después de haber pagado la matrícula o convalidación de asignaturas matriculadas.
- La solicitud se hace por sede electrónica en procedimiento específico

### Enlace a sede

## Becas

- Las becas se solicitan por internet en los plazos que establece cada curso el Ministerio de Educación. Para el curso 2025/2026, de 24 de marzo al 30 de mayo de 2025. Toda la información en la Web.
- **Becas del Ministerio**
- Quienes cumplan los requisitos para solicitar beca y la hayan solicitado, podrán matricularse con la condición de “becario” en el apartado tipo de matrícula a

afectos de cálculo de precios públicos.

- Si finalmente la beca es denegada, se deberán abonar los precios públicos dejados de pagar, en un plazo de 15 días y sin fraccionamiento de los mismos.
- Si, por el contrario, se realizó la matrícula sin la condición de “becario” y finalmente le es concedida beca, procederá la solicitud de devolución de los precios públicos por servicios académicos.
- No obstante lo anterior, en cualquier momento, si desde la administración de la Facultad se detecta que no se ha presentado solicitud de beca o que no se cumplen los requisitos para la obtención de la misma, podrá requerir cautelarmente el abono de los precios públicos correspondientes.

## Evaluación Única Final

Es la que se realiza en un solo acto académico y que podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar la adquisición de la totalidad de las competencias descritas en la Guía docente de la asignatura.

## Solicitud y plazo

Se realiza mediante administración electrónica en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura. No obstante, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas, se podrá solicitar fuera de los plazos señalados. Es necesario alegar y acreditar las razones que impiden seguir el sistema de evaluación continua.

## Procedimiento y recursos

El/La director/a del Departamento, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de 10 días hábiles. Transcurrido ese plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, se podrá interponer recurso, en el plazo de UN MES, ante el Decano de la Facultad (por delegación del Rector).

[Enlace Solicitud única final](#)

## Evaluación por Incidencias

Procedimiento por el que se solicita realizar las pruebas finales de evaluación, en fecha distinta a las programadas por el centro y concurran alguno de los siguientes supuestos:

- Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la **Universidad de Granada**.
- Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.
- Por inicio de una estancia de movilidad saliente en una universidad de destino cuyo calendario académico requiera la incorporación del estudiante en fechas que coincidan con las fechas de realización de la prueba de evaluación.

## Solicitud

En el supuesto de no alcanzar acuerdo con el profesor responsable de la asignatura, la solicitud se dirigirá al Director/a del Departamento responsable de la asignatura, expresando los motivos para solicitarla, por sede electrónica en procedimiento específico. Si el motivo de solicitud de evaluación por incidencias se fundamenta en el supuesto previsto en la letra “c”, la solicitud se dirigirá al Decano, por sede electrónica en solicitud genérica.

[Enlace a solicitud](#)

## Resolución

Previo acuerdo con el profesorado responsable de la impartición de la asignatura, se fijará una fecha alternativa para la realización de la prueba. En caso de no llegar a dicho acuerdo, el/la Director/a del Departamento, oídos el estudiante y el profesorado responsable, establecerá y comunicará a los interesados la nueva fecha que, en todo caso, deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación

## Solicitud Evaluación Convocatoria Especial

- **Solicitud:** Por **sede electrónica** en procedimiento específico. Del 1 al 7 de octubre (excepto TFG que será entre el 16 y el 25 de septiembre). Exámenes entre el 3 y el 18 de noviembre (excepto TFG, que podrá ampliarse).
- **Requisitos:** Faltar 30 créditos, sin tener en cuenta trabajo fin de grado. Haber cursado al menos una vez la/s asignatura/s a examinar (excepto en el caso del TFG). Estar matriculado de dicha/s asignatura/s. Sujeta a contenido de la Guía Docente del curso anterior. Agota el derecho a una de las dos convocatorias.

## Evaluación Extraordinaria por Tribunal

La evaluación por Tribunal sólo será aplicable a las pruebas finales. Solicitud:

Se hará en escrito dirigido al Director/a del Departamento responsable de la docencia (en caso de docencia compartida a uno de ellos), motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican. Se presentará en sede electrónica **solicitud genérica**.

## Plazos

Se solicitará con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de exámenes.

En siete días hábiles el/la directora/a del Departamento resolverá. Transcurrido ese plazo se entenderá que la solicitud se estima.

Estimada una solicitud el Tribunal publicará el lugar, fecha y hora de la realización de la prueba o pruebas.

La calificación final se publicará dentro del plazo de entrega de actas.

## Entrega de Actas

- Hasta el 5 de diciembre de 2025, para convocatoria especial.
- Hasta el 3 de febrero de 2026, para convocatoria ordinaria 1º semestre..
- Hasta el 27 de febrero de 2026, para convocatoria extraordinaria 1º semestre.
- Hasta el 3 julio de 2026, para convocatoria ordinaria 2º semestre.
- Convocatoria extraordinaria segundo semestre, hasta 25 de julio de 2026. TFG y Prácticas hasta el 11 de septiembre de 2026.

# Compensación Curricular

## Requisitos para poder solicitarla

1. Haber cursado el menos el 60% del plan de estudios en la **Universidad de Granada**.
2. Haber agotado, al menos, 4 convocatorias y haber obtenido en dos de ellas una calificación igual o superior a tres puntos.
3. El trabajo fin de grado y las Prácticas no podrán ser objeto de compensación.
4. Que falta una única asignatura, exceptuado el TFG, para finalizar el plan de estudios.

## Solicitud

Del 12 al 16 de enero de 2026. Del 2 al 9 de marzo de 2026. Del 1 al 8 de septiembre de 2026. Se presenta por sede electrónica en **procedimiento específico**.

## Procedimiento

Las solicitudes serán remitidas por los centros al Secretario del Tribunal que ha de resolver.

El Secretario del Tribunal de Compensación deberá comunicar por escrito al solicitante y la Administración del centro, la decisión tomada.

La asignatura compensada no podrá ser objeto de reconocimiento en otra titulación de la UGR.

A efectos del expediente, la compensación curricular será calificada con 5 y “aprobado por compensación”.

Contra la resolución del Tribunal de Compensación, podrá interponerse recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector.

## Reconocimiento de Créditos

1. Por créditos superados en otros estudios oficiales. Se solicita del 1 de septiembre al 10 de octubre de 2025. Segundo plazo: Del 2 al 13 de febrero de

2026.

2. Reconocimiento por otras actividades. Se solicita en noviembre o en febrero.

En la Facultad de Trabajo Social existen tablas con los reconocimientos más habituales:

- Tabla de reconocimiento de créditos por asignaturas cursadas en el Grado en Trabajo Social
  - [Descarga pdf](#)
- Tabla para reconocimiento de créditos de otros estudios universitarios distintos del Grado en Trabajo Social
  - [Descarga pdf](#)
- Tabla de cursos de enseñanzas propias que dan derecho a reconocimiento de créditos optativos para alumnos de Grado en Trabajo Social
  - [Descarga pdf](#)
- Tabla de reconocimiento de créditos por estudios de FP de grado superior.
  - [Descarga pdf](#)

Todas las solicitudes se presentarán por sede electrónica en [procedimiento específico](#) de reconocimiento en Grados.

## Acreditación Lingüística

De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 4 de febrero de 2011, de la [Universidad de Granada](#), por la que se publica en plan de estudios de Graduado en Trabajo Social (BOE del día 19/2/2011), los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior.

## Procedimiento

1. Solicitud telemática del alumnado, acompañada de documento acreditativo de la competencia lingüística, a través del portal de Administración Electrónica de la Universidad. [Procedimiento específico](#).
2. Verificación en la secretaría y subsanación, en su caso, de la solicitud

incorrecta o incompleta.

3. Petición de informe de la Comisión de Acreditación Lingüística de la Universidad o aplicación, en su caso, de la tabla de precedentes sobre informes emitidos.
4. Notificación telemática de la resolución.
5. Recurso, en su caso.
6. Anotación en el expediente académico, si procede.

## Plazos

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en cualquier momento a través del portal de Administración Electrónica de la Universidad.

El plazo máximo de resolución de las solicitudes de reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística será de tres meses.

## Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución y en todo caso de:

Certificado o diploma acreditativo de la competencia lingüística.

En los casos que se considere conveniente, se podrá exigir la correspondiente traducción. En las solicitudes de exención, la documentación que acredite la circunstancia alegada.

## Solicitud de Título

- El título podrá solicitarse una vez que conste en las actas que el alumno tiene superada toda la carga docente necesaria para obtener el Título de Grado en Trabajo Social y sea acreditado el nivel de lengua extranjera igual o superior a B1.
- La nota oficial del TFG (aunque esté superado) no figura en expediente personal hasta que consten superadas todas las asignaturas del Grado en las que el alumnado se haya matriculado.
- La solicitud se hará por sede electrónica en [procedimiento específico](#).